I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/34/2016

Cerrillos, mayo 17 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios. N°****7 Cuando por la naturaleza de la negociación existen circunstancias a características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación., g) Cuando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.***

2) Lo solicitado por la el departamento de la Cultura a dependiente de Dirección de Dideco mediante solicitud de pedido N° 03 C.C. de fecha 04 de enero 2016.

3) Que, en la contratación de una (1) mantención Generador de Centro Cultural Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 15503 de fecha 19 de abril 2016, Obligación N° 1412 de fecha 25/04/16, adjunta certificado inspector Técnico Sr. Marco Matute C., Memorándum N°401/468 /16, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***Distribuidora Perkins Chilena SAC.,*** *por un monto total de $ 525.995.- I.V.A incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.22.06.0006.000, "Mantención y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/ *rac.*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo